



Juzgado Promiscuo de Familia
Puerto Rico - Caquetá

Ref: Filiación Natural
Demandante: Margarita Monroy
Demandados: Herederos determinados e indeterminados del causante Julio Cesar Montenegro
Radicación: 2021-00174-00.

AUTO SUSTANCIACION No. 338.

Puerto Rico Caquetá, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Se recibe escrito de excepción previa suscrito por el abogado PEDRO ROJAS GONZALEZ, en representación de los señores ROBINSON MONTENEGRO ARAUJO, NEIFI MONTENEGRO ARAUJO y DORILA ARAUJO DE MONTENEGRO, sin aportar el respectivo poder.

Requírase al Dr. PEDRO ROJAS GONZALEZ, para que allegue el poder conferido por los señores ROBINSON MONTENEGRO ARAUJO, NEIFI MONTENEGRO ARAUJO y DORILA ARAUJO DE MONTENEGRO, con el fin de continuar con la etapa procesal que corresponde.

El apoderado del extremo demandante solicita comisionar al Juzgado Promiscuo Municipal de San Vicente del Caguan para que señale fecha y hora para llevar a cabo diligencia de exhumación, igualmente solicita expedir publicación ordenada en auto del 01 de septiembre de 2021, numeral 3°.

Comuníquese al peticionario que una vez notificados la totalidad de demandados, se procederá a expedir el respectivo despacho comisorio, toda vez que se decretó la diligencia de exhumación en el precitado auto y, se dispone por secretaría se remita al interesado el emplazamiento a Herederos Indeterminados para su respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Guillermo Herrera Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Puerto Rico - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

90458ba1ab8da09f73224b51fc0ffe29b1f947f00f0f2f1bff83bdd8ffa79284

Documento generado en 05/11/2021 08:36:32 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>